MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 22/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017
"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
PLURIANUAL 2017 -2018

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"TORRES CONSTRUCCIONES"**, con **RUC Nº 1566300-0,** domiciliada en la **Avda. Principal, Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada en este acto por el propietario **Señor Senen Adín Torres Giménez con Cédula de Identidad N° 1.566.300,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2017 - 2018".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337014.----------

TORRES CONSTRUCCIONES OBRA DE INGENIERIA CIVIL CONSULTORIA Y PROYECTOS RUC: 1566300-0

Abg. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

Derlis Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 22/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
PLURIANUAL 2017 -2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - PLURIANUAL 2017 -2018**, convocado por la **UOC de la Municipalidad de Ciudad de Domingo Martínez de Irala**, según Resolución N° 237/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 275/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------
5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-002	Obras Preliminares				
1.1		Limpieza franja dominio	m2	3,427.20	2,190	7,505,568
1.2		Cartel de Obra:	gl	1.00	2,490,219	2,490,219
2	72131701-002	Movimiento de suelos				-
2.1		Desmonte	m3	102.82	44,950	4,621,759
2.2		Terraplen hasta 20 cm de esp.	m3	628.32	26,850	16,870,392
3	72131701-002	Pavimento				-
3.1		Pavimento tipo empedrado: Incluye compactación y esparcido de triturada tipo 6ta	m2	2,856.00	54,137	154,615,272
3.2		Cordón de Ho.	ml	952.00	31,968	30,433,536
3.3		Caminero de H° Hco. 60 cm de ancho x de 7 cm de espesor ambos lados de la calzada	ml	952.00	64,935	61,818,120
3.4		Limpieza final de obra	gl	1.00	1,569,230	1,569,230
		SUB-TOTAL				279,924,096
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	72131701-002	Obras Preliminares				
4.1		Limpieza franja dominio	m2	1,468.80	2,190	3,216,672
4.2		Cartel de Obra:	gl	1.00	2,490,219	2,490,219

Tonis Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
RUC: 1586300-0

Abog. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 22/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
PLURIANUAL 2017 -2018

5	72131701-002	Movimiento de suelos				-
5.2		Desmonte	m3	44.06	44,950	1,980,497
5.3		Terraplen hasta 20 cm de esp.	m3	269.28	26,850	7,230,168
6	72131701-002	Pavimento				-
6.1		Pavimento tipo empedrado: Incluye compactación y esparcido de triturada tipo 6ta	m2	1,224.00	54,137	66,263,688
6.2		Cordón de Ho.	ml	408.00	31,968	13,042,944
6.3		Caminero de H° Hco. 60 cm de ancho x de 7 cm de espesor ambos lados de la calzada	ml	408.00	64,935	26,493,480
6.4		Limpieza final de obra	gl	1.00	705,736	705,736
SUB-TOTAL						121,423,404
TOTAL GUARANÍES						401,347,500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 401.347.500 (GUARANÍES CUATROCIENTOS UN MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de **04 (cuatro) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra.----------

La **Recepción Provisoria de las Obras** será : **POR EL TOTAL.**

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 20 (veinte) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de (30) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, se ejecutará en el **ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, del distrito de Domingo Martínez de Irala.** La misma será indicada por el Departamento de Obras de la Institución Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abg. Claudina Rogado
SECRETARIO GENERAL

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

Ingeniería Construcciones
Grupo Ingeniería Civil
Consultoría y Proyectos
RUC: 1556300-0

CONTRATO N° 22/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS"
PLURIANUAL 2017 -2018

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 7 (siete) meses. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra consistirá en la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 20 del mes de Noviembre y año 2017.-----

JAIME CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

Torres Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
RUC: 1566300-0
SENEN ADIN TORRES GIMENEZ
TORRES CONSTRUCCIONES